

LOS CONSERVATORIOS DE MUSICA EN TIEMPOS DEL REY JUAN CARLOS I

Antonio Fernández Reymonde

“¿Habéis visto las colas que hay estos días a las puertas del Conservatorio de Madrid? ¡Se van a acabar!” – gritó el inminente presidente de la nación en aquel mitin histórico de cierre de campaña electoral de octubre de 1982; y el gentío, presto a jalearse cualquier cosa que dijera, aplaudió eufórico y empezó a mecer las banderas. “Uy –pensé – me parece que este señor no sabe muy bien en qué charco se ha metido”. Pero debo reconocer que en lo de las colas tenía razón: aún tardaría unos años, pero aquel edificio terminaría cerrándose para construir en él un teatro de ópera.

La transición: el Plan 66

España era todavía un país “en vías de desarrollo” – definición en desuso, que en estos tiempos ya no se aplica a ningún país – y la enseñanza oficial de música se regía por lo que se conoce como *Plan 66*: *La mayor aportación del Decreto 2618/1966 fue la planificación de estudios musicales que se imparten en cada tipo de Centro, proporcionando mayor independencia a los conservatorios de provincias respecto al Conservatorio de Madrid – así como el reconocimiento de centros no oficiales (bandas de música, escuelas municipales, escuelas privadas, etc.)¹.*

En esencia, las titulaciones se obtenían con un sistema similar al de los actuales créditos: con tantos años de determinadas asignaturas se obtenía un determinado título de profesor (o de profesor superior). Cosa de músicos, pues era difícil hacer entender a extraños en qué curso estabas: estoy en 6º de Piano, 3º de Armonía, 1º de Estética y Formas Musicales (¿1º o 2º?, nada de eso, curso único – ah). Hasta 1984, no se regularon los tiempos lectivos, a saber: 22 minutos semanales para enseñanza instrumental (8 alumnos – 3 horas / en Grado Elemental se dividían en dos sesiones semanales) ampliados a 45 minutos en Grado Superior. Solfeo y Teoría de la Música, 30 alumnos (también en dos sesiones semanales de una hora); “teórico –prácticas” de Grado Medio, 20 alumnos y en el Superior 10. Para acceder a los estudios de Grado Medio, se requería el título de Enseñanza Primaria (Régimen General). La enseñanza humanística incluía 2 cursos de Estética, Historia del Arte e Historia de la Música – respectivamente – de los cuales sólo se exigía 1 para el título de Grado Medio. En todo caso, tiempo suficiente para instruir a un diletante, que constituía buena parte de la demanda de enseñanza musical. Y aún así, cabe pensar que la normativa de 1984 mejoraba la situación anterior.

¿Y cuál era el modelo de enseñanza? Básicamente un modelo profundamente conservador, continuista, decimonónico en su enfoque y su instrucción, muy impermeable a las transformaciones de la música del momento – sobre todo desde principios del siglo XX, y que en ciertas especialidades todavía hoy se ignoran. El Conservatorio de Madrid fue, desde su fundación en 1831 hasta la década de los noventa del siglo XX, el referente de la enseñanza musical en buena parte de España (en él se examinaban los alumnos de centros oficiales y no oficiales de otras provincias de España), lo que daba pie a que buena parte de sus profesores se distinguieran con una aureola de autoridad e

inviolabilidad y asumieran como propio dicho modelo arcaico; esta actitud se ha ido contagiando a muchos profesores a través de las distintas generaciones y no podría afirmar que se haya extinguido completamente.

El modelo L.O.G.S.E.

Más o menos por la época en que se decidió reconstruir el Teatro Real, comenzó a fraguarse una nueva y controvertida ley de educación. La L.O.G.S.E. (publicada en Octubre de 1990, y que entró en los conservatorios en el año 1992 – mítico año de las Olimpiadas de Barcelona y la Exposición Universal de Sevilla) constituía una oportunidad para crear un modelo más moderno, en consonancia con los “países de nuestro entorno” – que aunque suene a frase hecha, es completamente cierto, pues continuamente se hacía referencia al modelo francés, al húngaro, al alemán, etc. – una ley moderna. Aunque uno de sus aspectos más relevantes era establecer una temporalización paralela al de las enseñanzas de régimen general. Para las enseñanzas de Grado Superior (que hasta ese momento incluía un número muy limitado de asignaturas, en 2 cursos), el currículo que se preparó podía ser equiparable a las enseñanzas universitarias, alcanzando los 4 cursos y ampliando notablemente el número de asignaturas. Pero fue una oportunidad perdida: *el 10 de Febrero de 1989, se presentó en el Congreso de los Diputados una Proposición no de Ley para incorporar los estudios superiores de música a la universidad, rechazada por el único voto en contra del Partido Socialista*ⁱⁱ. Alfredo Pérez Rubalcaba, entonces Secretario de Educación, decía que eso sería “como plantar coles en un rosal”. Ay, las vueltas que da la vida...

En efecto, la L.O.G.S.E. fue una revolución. Se propone como objetivo *proporcionar una formación de calidad y garantizar la cualificación de los futuros profesionales*. Por primera vez se cursaban las especialidades por curso, con sus asignaturas correspondientes. Se unifica y amplía hasta un total de 10 años el número de cursos para obtener el Grado Profesional (término que también ha perdido su razón de ser – como veremos) o Medio, organizados en especialidades instrumentalesⁱⁱⁱ: desaparece del Grado Medio la especialidad de Composición (que anteriormente requería 14 años – siendo ahora obligatorio sólo 2 años de Armonía y pudiendo cursar otros 2 de Fundamentos de Composición como asignatura complementaria durante los dos últimos cursos) y se amplía a 2 cursos la asignatura de Análisis (antes Formas Musicales). Se introduce la clase colectiva de instrumento en Grado Elemental y la enseñanza del Piano Complementario en el Grado Medio (en teoría, para *proporcionar una visión polifónica de la música que facilite la comprensión global de cualquier obra, con la consiguiente consolidación e interiorización de los procesos armónicos que la configuran*), y se amplía el número de cursos de Orquesta a 6. Se recuperan las pruebas de acceso a los conservatorios en sus distintos grados. Los conservatorios superiores (cuyo currículo se regularía en 1995) sólo impartirán el Grado Superior y amplían la oferta (incluyendo, por ejemplo, jazz o flamenco), diferenciando las vías formativas entre los que pretenden dedicarse a la pedagogía o a la interpretación... En resumen, acometía la reforma de la enseñanza musical con profundidad y racionalidad en muchos aspectos para mejorar sustancialmente la calidad de la enseñanza. No sólo a través de las asignaturas, sino también de la mejora y ampliación de los tiempos lectivos en las distintas asignaturas – sobre todo en las instrumentales. Y aunque no se relacione estrictamente con el asunto del que trata este artículo, cabe decir que la asignatura de Música también alcanza ampliamente a los diseños curriculares de enseñanzas de niveles elemental y medio de régimen general (colegios e institutos).

La adaptación al nuevo medio tampoco le resultó fácil a los profesores en muchos casos. Para empezar, hasta ahora, los Conservatorios Profesionales gozaban de su “esplendido aislamiento” y no

necesitaban tanto papeleo – Proyectos Educativos, Programación General Anual,... Ahora los servicios de inspección educativa entran a poner un poco de orden, a normalizar los Centros, ni más ni menos que a “equiparlos con los institutos (pero sólo para lo malo)”. Aparte de tener que impartir asignaturas nuevas (casi sin previo aviso) o adaptarse al nuevo marco – como pasar de dar 6 a 10 años en instrumento. Aún así, no todos los profesores compartían la idea de que los jóvenes y nuevos alumnos estaban mejor preparados que con el plan anterior. Las Escuelas de Música, afortunadamente no tienen obligación de cumplir estos requisitos.

Sin embargo, el aumento de las ratios y del número de asignaturas requería una inversión económica importante, para adecuar espacios e incrementar el número de profesores; lo cual no fue un freno, sino que más bien parecía todo lo contrario. No sabría decir si fue causa o efecto de la nueva Ley, de los gobiernos (diría que de las comunidades autónomas principalmente) o de la manera de pensar de esos años; pero la cuestión es que por todas partes aumenta de forma espectacular la demanda de estudios musicales y la oferta de centros, de número de matrículas y de plazas de profesores. El nuevo modelo también tiende a corregir el tipo de oferta – las plazas de piano venían absorbiendo cerca del 45% de la oferta total de los conservatorios^{iv} – en beneficio de los instrumentos que conforman una orquesta sinfónica. Respecto a los nuevos profesores, aunque conocían las maravillas del Plan 66 como estudiantes, carecían de vicios heredados, pues todo era nuevo, hasta los temarios de oposiciones. Y respecto a los alumnos, se establecen criterios de idoneidad de acceso a los conservatorios a edad temprana y se rebaja progresivamente la media de edad de los alumnos (cada vez hay menos alumnos en edad adulta). Es en esta década cuando comienzan a proliferar las orquestas en las Comunidades Autónomas.

Como no hay bien que por mal no venga (o “a grandes remedios, grandes males”) la nueva situación genera nuevos problemas. Para empezar, la realidad de la enseñanza musical sigue como siempre, y la L.O.G.S.E. no logra corregirlo: los estudios de conservatorio son estudios suplementarios a los de régimen general. La ampliación del tiempo de dedicación lectiva (60 minutos para la clase instrumental), del número de horas lectivas semanales por curso, y del número de cursos en los grados Profesional y Superior; la precocidad de los estudiantes (que suelen comenzar sus estudios en etapas de madurez muy ajustada o insuficiente); las mayores restricciones para escalonar las asignaturas (repetir o aplazar la matrícula por asignaturas)... En definitiva, el aumento desmesurado de la carga lectiva (régimen general por la mañana y conservatorio por la tarde), tiene dos consecuencias a mi modo de ver: la causa del alto índice de fracaso escolar que todavía persiste y una escasa preparación de muchos de los alumnos (especialmente en Grado Profesional), dado el poco tiempo que les queda para el estudio personal. Y todo ello a pesar de la intención inicial de integrar ambos tipos de enseñanza: Aunque la L.O.G.S.E crea la figura de los *centros integrados*, que imparten de forma coordinada las enseñanzas de Régimen General con las de Música, de Régimen Especial – siguiendo el ejemplo de otros “países de nuestro entorno” – ni éstos tienen la implantación de las Escuelas de Artes (una reconversión de las antiguas escuelas de Artes y Oficios) que imparten el Bachillerato Artístico e incluso el Grado Superior; ni tampoco será fácil determinar si a edades tempranas hay vocaciones de futuros profesionales.

En segundo lugar, la idea de potenciar especialidades instrumentales vinculadas a la orquesta sinfónica, tiene mucho que ver con la intención de potenciar la creación de profesionales musicales y una nueva realidad en un país sin tradición de música de orquesta. Y esto también tiene sus debilidades. Primero, porque la oferta en muchos casos no se adecuaba a la demanda en la elección de instrumento (la demanda de piano sigue siendo altísima, y la oferta muy limitada) y la falta de

identidad con el instrumento ofertado es causa de abandonos; y segundo, porque no parece que a la hora de establecer la oferta se tenga suficientemente en cuenta el valor de otros conjuntos de amplia implantación local (como las bandas de música).

Pero la proliferación de Conservatorios tuvo otra consecuencia: el aumento de la oferta y la demanda de estudios de Grado Superior. Y esto abrió un nuevo debate, entre partidarios y detractores. Había (y hay) quienes creían que debería haber un número muy limitado de Conservatorios Superiores en el Estado, debiendo ser centros de excelencia profesional; supongo que en la idea de que tanto Conservatorio Superior no puede garantizar que los nuevos titulados sean profesionales de calidad. Y en el fondo algo de cierto hay. El mismo problema que surgió en los grados Elemental y Medio surge ahora, con la necesidad de contratación de profesores; las vacantes se cubren con profesores, por méritos de antigüedad, pero en pocos Conservatorios se cubren por pruebas específicas para catedráticos o similares – por lo que la formación de los nuevos titulados es en muchos casos insuficiente.

Sin embargo, en sentido contrario, todavía se siguen necesitando profesionales, no sólo para las orquestas, sino para la enseñanza, y ahora el Grado Superior es requisito imprescindible. Las leyes del siglo XIX otorgaban la categoría de Maestro para las especialidades de Composición y Dirección, y Profesor para los miembros de la orquesta. Con el Plan 66, el Título de Profesor, de Grado Medio (o Profesional), era suficiente acreditación para ejercer la docencia o presentarse a oposiciones de Conservatorio del Estado. Pero con la L.O.G.S.E., el Título de Grado Medio equivale al Bachillerato, por lo que para ser profesor en un centro oficial, se requiere una titulación de Grado Superior. Y aunque a principios del siglo XXI, las competencias en Educación se han transferido a todas las Comunidades Autónomas, y éstas van a exigir a sus profesionales la correspondiente titulación (aunque sea para trabajar en escuelas municipales, en condiciones de Monitor), no todas^v ofrecen este tipo de enseñanza a sus ciudadanos. La primera generación de estudiantes de L.O.G.S.E. concluye sus estudios de Grado Superior en el curso 2005/06.

¿Y cuál era el modelo de enseñanza? Podría volver a decirse que continuista, pero con matices. La instrucción en los conservatorios profesionales es más global, más amplia; pero el aprendizaje de un instrumento se sigue basando en la lectura, y en la interpretación del repertorio de la conocida como “práctica común” (barroco-clásico-romántico) – y el conocimiento teórico de sus estilos. La atención a otro tipo de repertorio, como otros tipos de músicas o la música contemporánea, va a depender del propio repertorio o contenidos de las distintas especialidades, así como del compromiso de los propios profesores. En cuanto al Grado Superior, aunque es más frecuente la revisión del repertorio contemporáneo, no es ni mucho menos una tendencia general; de hecho, es corriente encontrar en muchos conservatorios superiores, que se vuelve a impartir Armonía o Análisis, con contenidos propios de Grado Profesional.

También la propia ley también fomenta los cursos de formación del profesorado, en todas las áreas; para mí, la mayor novedad está en la mayor oferta de cursos sobre análisis (en especial de autores modernos, poco vistos en la mayoría de conservatorios) y sobre didáctica (cabe destacar la ingente tarea que emprende el I.E.M.^{vi} por implementar la improvisación en todas las asignaturas – como formación complementaria a la estricta ejecución o interpretación de material escrito). Pero a mi modo de ver, esto también tiene que ver con el compromiso individual de los profesores antes que con el sistema.

Tiempos de reforma, tiempos de contrarreforma: la L.O.E. y la L.O.M.C.E.

Pasaron los 14 años de gobierno de Felipe González. Pasaron después los 8 años de gobierno de José María Aznar. Y en 2004 llegó José Luis Rodríguez. Y con él, otra ley de Educación: la L.O.E. ¿Qué sentido tiene una nueva ley? La L.O.G.S.E. se coció a fuego muy lento, gracias a un periodo de estabilidad social prolongado por la larga permanencia del mismo partido en el Gobierno – no fue una ley de consenso total, pero hubo consultas previas al texto final – mientras que la L.O.E. se publica apenas dos años después del relevo en el Gobierno Central. (*)Da la sensación que el nacimiento de la L.O.E. tiene más que ver con problemas de enfrentamiento ideológico en otros ámbitos, que nada tienen que ver con las enseñanzas de música; da la sensación de que se aprovecha para introducir en una nueva ley orgánica alguna de las modificaciones que se habían ido haciendo (a modo de parche) después de la entrada en vigor de la ley en 1992. No es de extrañar, por tanto, que la L.O.E. sea básicamente una revisión de la L.O.G.S.E., el mismo perro con distinto collar. Después de 26 años de experiencia, era un buen momento para evaluar y corregir el modelo educativo de este país. A mi modo de ver, es otra oportunidad perdida. Como el Plan 66, como la L.O.G.S.E., es una ley que refleja el momento del país, incapaz en este caso de salir de su estancamiento. [a CODA]

¿Qué aportaciones hace? Establece una serie de competencias básicas, de obligada observación, pero que en definitiva no aportan nada a la tarea docente cotidiana. Amplía el nivel de autonomía en los distintos niveles de concreción del currículo, tanto a nivel autonómico^{vii} como en la oferta del propio centro en asignaturas optativas de 5º y 6º de Enseñanzas Profesionales (como se puede apreciar, a nueva ley, nueva terminología). Mejora la atención a la asignatura de Análisis. Incrementa los tiempos con asignaturas de conjunto en Enseñanzas Elementales y en especialidades de Piano y Guitarra. Respecto a los problemas de compatibilidad de estudios, amplía a dos el número de asignaturas pendientes permitidas para promocionar de curso, mejora la compatibilidad con las convalidaciones en E.S.O. y Bachillerato, e incluso posibilita hacer el Bachillerato Artístico por Música. Respecto a la oferta en conservatorios profesionales, introduce especialidades instrumentales de distinta identidad regional (como flabiol y tamborí, gaita, txistu, o guitarra flamenca) o guitarra eléctrica - pero desconozco si se han ofertado en centro alguno. En cuanto a los estudios superiores, tienen la categoría de Grado Universitario (ni diplomatura ni licenciatura).

Si los conservatorios – con o sin razón – siempre han arrastrado la fama de ser un mundo aparte, esta ley viene a confirmarlo. La L.O.E. no es un nuevo modelo, sino una modificación de la ley anterior. Ni siquiera se plantea la idoneidad del modelo.

Como el resultado es muy parecido, las mejoras son insuficientes. Los problemas de fondo – derivados de la carga lectiva de los alumnos, del modelo de formación (intérpretes antes que músicos, desarrollo de la lectura antes que del oído, obedientes antes que creativos) – siguen subsistiendo. La formación de los profesores de música tampoco incluye una mínima base de conocimiento de psicología infantil, pero no se implementa la figura del orientador para atender a alumnos con problemas que puedan derivarse de necesidades educativas no detectadas – casos bastante frecuentes; ni siquiera hay una coordinación planificada con sus centros de enseñanza de régimen general.

Como el modelo es el mismo, a duras penas tiene en cuenta los cambios sociales que se están produciendo. La “música clásica” no tiene casi presencia ni en los medios, ni en las salas de poblaciones menores (ni siquiera de manera fortuita en los anuncios publicitarios) y para la mayoría de los niños estudiantes, es un repertorio ajeno – niños que llegados a la adolescencia, añaden un

factor más de desmotivación para dejar los estudios. El conservatorio se ha creado para la instrucción musical, no para escuchar música, o despertar interés por la cultura musical – que esto suceda en un conservatorio tendrá más que ver con el compromiso personal del profesor (nuevamente) que con el sistema. La falta de perspectivas profesionales, con un mercado laboral plenamente saturado, es causa creciente de desmotivación para proseguir estudios superiores. La enorme inversión en educación musical no va en consonancia con la demanda de la población o la oferta de las administraciones (actuales patronos de la mayoría de las salas de concierto del país – en muchas provincias no resulta fácil encontrar pueblos de población considerable con un auditorio que tenga piano) por la “música clásica”. Y lo que es peor, los conservatorios, que podrían ser centros de referencia musical para escuchar “música clásica” en sus poblaciones, apenas tienen incidencia ni apoyo institucional para acercar esta música a la población. Tenemos multitud de jóvenes que han derrochado esfuerzos por aprender a tocar instrumentos de cuerda que cogen polvo o están en un armario, a la par que las bandas – agrupaciones con solera, en su mayoría no profesionales (ojo) – adquieren calidad gracias a que muchos de sus jóvenes componentes se han formado en conservatorios. Se habla mucho de “música joven” (me encanta especialmente cuando veo por televisión las canas teñidas o sus arrugas), pero se olvida que muchos de estos jóvenes tienen una formación musical clásica.

Dicen que la historia se repite. Será por eso que con Mariano Rajoy, llega la contrarreforma: de nuevo dos años después del relevo en el Gobierno, a finales de 2013, el Congreso aprueba – con el único voto favorable del Partido Popular – la nueva Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa. *D.S. (*) a CODA* (donde pone L.O.E. léase L.O.M.C.E.).^{viii}

CODA

¿Qué aportaciones hace la L.O.M.C.E.? ¿Cuál es el modelo? Leyendo su contenido, apenas hay novedades en el capítulo de Música en Enseñanzas Artísticas: Los Estudios Superiores de Música adquieren la categoría de Grado Universitario, lo que culmina un proceso iniciado en 2009 para adaptarse al marco del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) - y que viene a corregir el limbo en el que se encontraban los títulos superiores de música, pues hasta entonces se consideraban estudios superiores no universitarios, equiparables a los universitarios para algunas circunstancias (y que en el fondo es lo mismo que antes, porque la col sigue estando fuera del rosal).

Como todo el éxito de la educación no se sustenta exclusivamente en la redacción de las leyes, sino en los recursos que permiten su puesta en funcionamiento, hay que recordar, sin eufemismos, que el gasto de las administraciones públicas (desconozco la situación de los centros privados) ha menguado. El número de profesores ha decrecido. Las perspectivas laborales (como intérprete o profesor) han decrecido. Las matriculaciones han decrecido. El número de becas concedidas ha decrecido. No todo ha decrecido, algo ha aumentado... la ratio.

Y aunque no se relacione estrictamente con el asunto del que trata este artículo, cabe decir que la asignatura de Música en los diseños curriculares de enseñanzas de niveles elemental y medio de régimen general (colegios e institutos), si ya decreció en número de cursos con la L.O.E., con la L.O.M.C.E. va a ser difícil que un colegio o instituto pueda incluirla en su oferta académica. Menuda perspectiva / con esta nueva ley / de mejora de la calidad educativa.

ⁱ SARGET ROS, M^a ANGELES (2002): *Los Conservatorios de Música en Castilla – La Mancha*. Toledo. Servicio de Publicaciones de la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha.

ⁱⁱ PLIEGO DE ANDRÉS, VICTOR (1991): *Guía para estudiar música*. Madrid. Arte Tripharia.

ⁱⁱⁱ Acordeón, Arpa, Canto, Clarinete, Clave, Contrabajo, Fagot, Flauta travesera, Flauta de pico, Guitarra, Instrumentos de púa, Oboe, Órgano Percusión, Piano, Saxofón, Trombón, Trompa, Trompeta, Tuba, Viola, Viola da Gamba, Violín, Violoncello.

^{iv} SARGET ROS, M^a ANGELES. Op. Cit.

^v Baleares, Cantabria, Castilla – La Mancha, La Rioja, no tenían conservatorio superior.

^{vi} Instituto de Educación Musical, de Emilio Molina

^{vii} En Castilla – La Mancha, se incentivó la participación de la comunidad educativa, para la aportación de ideas que fuesen recogidas en la normativa autonómica. Desconozco el proceso seguido en otras comunidades autónomas.

^{viii} Para el lector que desconozca estos signos, quiere decir que la historia se repite, que se vuelva a leer el párrafo que hay entre el signo (*) hasta donde pone CODA, y que se salte el resto (si quiere)